RESOLUCION Nº: 2235/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 2100 y N° 2096 aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que estos pedidos de obras están dirigidos a la Dirección de Vialidad de la Pcia. De Buenos Aires y al Jefe de Departamento Zonal – Zona 1;

Que en ambas solicitudes se pone de manifiesto mejoras de obras viales que corresponden al Estado Provincial;

Que la seguridad vial representa uno de los temas, que más nos deben preocupar por el significativo aumento del parque automotor en nuestras localidades, inmersas en un corredor industrial por el que transitan diariamente vehículos de gran porte, como asimismo vecinos que se movilizan a sus puestos laborales;

Que la Resolución N° 2100 hace referencia a la Ruta Provincial 087 – 17 que conecta las localidades de Ramallo, Villa Ramallo, Villa General Savio con la Ciudad de San Nicolás, siendo esta vector de personas que se movilizan por cuestiones laborales, estudiantiles y de salud;

Que la Resolución N° 2096 menciona a la Ruta Provincial Nº 51 en su intersección con la entradas principales de la localidad cabecera del partido y Villa Ramallo.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Enviar copia a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires ----- ubicada en Avda. 122 Nº 825 - La Plata (1900), al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Ing. Roberto Gigante, al Sr. Delegado de Villa Ramallo, Agustín Di Bucci y medios de comunicación locales.------

ARTÍCULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2018.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HONORARIA OF THE STANTE

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE